



Registro Público de Panamá

No.1791364

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2019.07.10 14:21:01 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 259827/2019 (0) DE FECHA 05/07/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SANTIAGO CÓDIGO DE UBICACIÓN 9901, FOLIO REAL Nº 8214 (F)

CORREGIMIENTO SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA VERAGUAS UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 33 ha 6890 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 28 ha 7607 m² 94 dm² CON UN VALOR DE CINCO MIL BALBOAS (B/. 5,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CINCO MIL BALBOAS (B/. 5,000.00)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: R.L. DE LA FINCA 6069 DE SU PROPIEDAD, SUR: TERRENOS DE BRAULIO ESCOBAR Y TERRENOS DE PROPIEDAD DE AMALIA LOPEZ DE AMALIA LOPEZ DE GARCIA DE PAREDES HOY VENDIDOS A ERNESTO SIERRA, ESTE PROPIEDAD DE BRAULIO ESCOBAR, OESTE CARRETERA DE AGUADULCE A SANTIAGO HOY CARRETERA INTERAMERICANA. FECHA DE INSCRIPCION 04-12-1967

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HIDI,S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ANOTACIÓN: EL JUEZ SEGUNDO DE VERAGUAS POR SENTENCIA NO. 47 DE 20 DE JUNIO DE 1999 DECLARA QUE LA SUPERFICIE , LAS MEDIDAS Y LINDEROS DE ESTA FINCA SON LAS SIGUIENTES: SUPERFICIE 25 HECTAREAS 0527.0MTS2 MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN PLANO 9-10-01-10580 DEL 27 DE ENERO DEL 2000- DOCUMENTO REDI 250844. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA DOCUMENTO REDI: 250844, DE FECHA 13/07/2001.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 09 DE JULIO DE 2019 01:04 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402262546



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7917D7B8-91EC-44A7-904E-63FFCF398FD9
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No. 1791366

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2019.07.10 12:15:19 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
259836/2019 (0) DE FECHA 05/07/2019
QUE LA SOCIEDAD

HIDI, S.A. (HIDISA)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 175626 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 20 DE AGOSTO DE 1986

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: ALEX IVAN DIAZ HIM

SECRETARIO: ALEX IVAN DIAZ HIM

SUSCRIPTOR: ALEX IVAN DIAZ HIM

SUSCRIPTOR: ALBIS AGUSTIN DIAZ HIM

DIRECTOR / SUBSECRETARIO : ADRIADNE MARIETA DEL CARMEN DIAZ HIM

DIRECTOR / TESORERO: ARLIN ESTELA DIAZ HIM

DIRECTOR / PRESIDENTE: ABDIEL DIAZ HIM

AGENTE RESIDENTE: ABDIEL JAVIER DIAZ HIM

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE

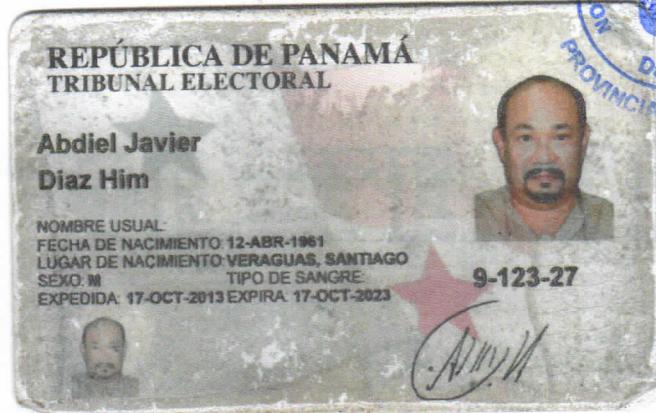
EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 08 DE JULIO DE 2019 A LAS 11:48 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402262539



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 40F7A792-6A55-440A-9F08-C97E6935E076

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, Licdo. Fernando Stapi Gómez, Notario Público Tercero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal Número 4-138-2327 CERTIFICO: Que he comparado y establecido esta copia falsoéctica con su original que me ha sido presentado y lo he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 22 de agosto de 2019

Licdo. Fernando Stapi Gómez
Notario Público Tercero



CONTRATO DE ALQUILER DE PREDIO DE FINCA

Entre **ABDIEL JAVIER DIAZ HIM**, varón, mayor de edad, con cedula de identidad numero 9-123-27 y en representación de HIDI, SA, (HIDISA)compañía, panameña inscrita a ficha 175626, rollo 19251, imagen 0164, del 20 de agosto de 1986. Sección de micropelícula mercantil, del Registro Público de Panama, en lo sucesivo denominada **EL ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra el señor **ROBERTO ANDREAS ZAUNER AZCARRAGA** Varón, mayor de edad con cedula de identidad personal **No. 8-280-49** representante legal y en representación de la sociedad HORMIGON S.A., empresa panameña, debidamente inscrita a ficha **29658, rollo 1, imagen 368019**, Sección de micropelícula mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio en JUAN DIAZ, URB. LLANO BONITO, CALLE LOS CANGREJOS. En lo sucesivo denominado el **ARRENDATARIO**, acuerdan celebrar un contrato de arrendamiento de inmueble, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: Declara el arrendador que es propietario de la finca No.8214, tomo 991, folio 118, ubicada en la Ciudad de Santiago Provincia de Veraguas.

SEGUNDO: declara el arrendatario que está interesada en arrendar un predio de la anotada finca en la clausula PRIMERA de 1,500 mts cuadrados.

TERCERO: El propósito de este arrendamiento es la habilitación de un espacio para desarrollar la actividad de la empresa consistente en la venta de concreto para la construcción y que incluya la facilidad de desarrollar su actividad.

CUARTO:el arrendatario se obliga a mantenimiento del área arrendada al igual que el área de carreterala cual deberá ser entregada en las mismas condiciones al finalizar el contrato, fotos se anexan y zona adyacente, igualmente a proveer de la seguridad necesaria del predio arrendado como su zona adyacente.

QUINTO: El arrendatario cubrirá los gastos de cualquier servicio público que requiera sea brindado al predio arrendado, o algún impuesto en que se incurra en virtud de este contrato.

SEXTO: El arrendatario acepta cubrir cualquier gasto en que se incurra, por razón de habilitación al predio arrendado al igual que cualquier gasto por razón de daños a terceros producto de los trabajos a realizar o por actos de negligencia.

SEPTIMO: Las partes acuerdan, que se proveerá de un plano, en que se especifique los detalles de la superficie del predio, producto de este contrato.

OCTAVO: Las partes acuerdan que el monto del canon de arrendamiento del predio objeto de este contrato será de 1,400 dólares mensuales, el cual se pagara de la siguiente manera:

1. 4,200.00 que corresponde a octubre, noviembre más un mes de depósito.
2. Pagos mensuales de 1,400.00, todos los primero 5 días de cada mes.

NOVENO: Las partes acuerdan que el término de arrendamiento es de 12 meses, a partir de la firma del contrato, renovable por igual periodo por mutuo consentimiento de las partes. Las partes podrán rescindir el contrato en cualquier momento, dándose 30 días de aviso. **Los pagos saldrán a nombre de Abdiel Diaz Him.**

DECIMO: El arrendatario no podrá ceder, ni subarrendar total o parcialmente, el inmueble objeto de este contrato sin previo consentimiento por escrito del arrendador.

DECIMO PRIMERO: Podrá el arrendador en cualquier tiempo transferir sus derechos a un tercero, obligándose el arrendatario a cumplir sus obligaciones con el cesionario desde la fecha en que tal acto se le informe por escrito.

DECIMO SEGUNDO: Acuerdan las partes que todas las mejoras que se efectúan en el predio arrendado, pasaran a propiedad del arrendador una vez terminado el contrato de arrendamiento por cualquier razón.





DECIMO TERCERO: Las partes acuerdan que la ley aplicable al contrato en el evento de incumplimiento o interpretación será los tribunales de la Republica de Panama.

Como constancia y aceptación de este acuerdo, firmamos hoy 1 de Octubre de 2018, en la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá.

ARRENDADOR
ABDIEL JAVIER DIAZ HIM
HIDI S.A.

ARRENDATARIO
ROBERTO ANDREAS ZAUNER AZCARRAGA
HORMIGON S.A.



NOTARIA TERCERA DE CHIRIQUI
esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

